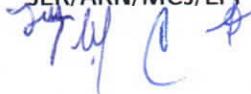


JER/ARN/MCJ/LPP



Ref: 10941/22

ID. 980436

**DENIEGA INCORPORACION AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS
DE PROTECCION PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° RM _____/

SANTIAGO, 05 8 8 6 07. 11. 2023

VISTO: estos antecedentes; la Resolución N° 2618 del 29 de octubre de 2020, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; Formulario de Postulación al registro de fabricantes e importadores de elementos de protección personal Ref. N°10941/22 del 27 de diciembre de 2022 que acompaña los antecedentes para postular al Registro; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada "Comercial, Servicios e Ingeniería CSI SpA.", solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI," con los elementos de protección personal, en adelante "EPP", que señalan;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 2618 del 2020, emitida por el ISP, ha evaluado y verificado los antecedentes enviados por el solicitante con el producto señalado en el Formulario de Postulación de fecha 27 de diciembre de 2022, de Referencia N°10941/22;

TERCERO: Que, no es posible incorporar al RFI los EPP que presenta el postulante debido a que:

- Para los modelos GUIDE 6606 y GUIDE 6608, tanto en sus Declaraciones (UE) de Conformidad como en sus folletos informativos, el número identificador de organismo certificador (NB0598) no corresponde a la entidad emisora del Certificado de Conformidad. Por otro lado, no es posible establecer relación entre los participantes de la comercialización de los productos dado que, en la Declaración de Ingreso de Servicio Nacional de Aduanas no se informan los datos del consignante.
- Para el modelo: GUIDE 6607, no es posible establecer relación entre los participantes de la comercialización de los productos dado que, en la Declaración de Ingreso de Servicio Nacional de Aduanas no se informan los datos del consignante.
- Para el modelo: GUIDE 6610W, su Declaración de conformidad informa la norma técnica "EN 21420:2020", la que no corresponde de acuerdo lo señalado en el Certificado de Conformidad. Adicionalmente, en el folleto informativo se indica una versión de la norma (EN 407:2020) que no corresponde a la versión informada en el Certificado de Conformidad.

TENIENDO PRESENTE, el Código Sanitario; la ley 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 2618, de fecha 29 de octubre de 2020, que aprueba las Bases Técnicas que regulan la postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; las facultades que me confieren los artículos 59 letra b) y 61 letra b) y d), del DFL 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Exento N° 1.222 de 1996, de la misma Secretaría de Estado; Resolución Exenta número 191 de 2021 de esta autoridad; así como lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **DENIEGASE** la incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

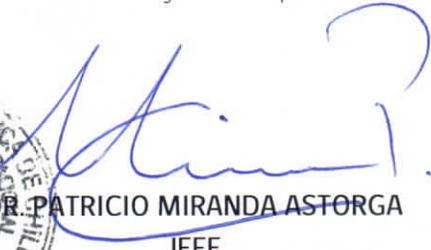
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL : Comercial, Servicios e Ingeniería CSI SpA.
R.U.T. : 76.144.794-7
DIRECCIÓN : La Concepción 81, oficina 608, Providencia, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 1110
LINEA DE ACTIVIDAD : Importador de los productos que se identifican a continuación:

PRODUCTO	MARCA	MODELO
GUANTE RESISTENTE AL CORTE	GUIDE	GUIDE 6606
GUANTE RESISTENTE AL CORTE E IMPACTO		GUIDE 6607
GUANTE TERMICO RESISTENTE AL CORTE		GUIDE 6608
		GUIDE 6610W

2. **PREVIÉNESE** que el ejercicio de su derecho de impugnación, u otro que estime pertinente ante este Instituto, deberá materializarse mediante la presentación de su recurso, acompañado de todos los documentos que estime convenientes al efecto, en la Oficina de Partes del Instituto de Salud Pública de Chile, en horario de lunes a jueves de 8:00 a 16:00 horas, y viernes de 8:00 a 15:00 horas. Para estos efectos, se solicita incluir en su recurso la confirmación expresa de la habilitación de algún correo electrónico como medio de notificación de los actos administrativos dictados por esta autoridad, o bien, que se indique un domicilio para efectuar dicha gestión. Téngase presente que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 19.880, el plazo para interponer dicho recurso es de cinco días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución al interesado.

3. **PUBLÍQUESE** en la página Web del Instituto de Salud Pública: www.ispch.cl

Anótese y comuníquese.


DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
 JEFE
 DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
 INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

Res. 592/23
 Ref: 10941/22
 26.10.2023

DISTRIBUCIÓN:
 - Interesado
 - Gestión Documental